



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Comunicados

COMUNICADO UET

La Unión Europea de Trote (UET) comunica que el conductor con licencia de jockey Antonio Prats Escandell, participante en el "Prix Eliane de Bellaigue" disputado en el Hipódromo francés de Vincennes el día 7 de octubre de 2022, ha sido sancionado con 2 días de suspensión de licencia para conducir por "abandonar tarde la pista después del calentamiento". Dicha suspensión irá del 18/10/2022 al 19/10/2022 ambos inclusive.

2 Caballos admitidos a correr

IMPORTADA

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
FILOSOPHIE (FR)	H	C	2015	OPUS VIERVIL (FR) RUBELLE (FR)	CUADRA SAMBA'S PRIM & NICO FRAU FONS MIQUEL RIERA BENNASAR ANTONIO

IMPORTADO CASTRADO

Caballo	Sexo	Capa	Año Nacimiento	Origen del Caballo	Propietario/Representante/Entrenador
CAIMAN DU CITRUS (FR)	M	C	2012	FIRST DE RETZ (FR) JELNA CLAIRCHAMP (FR)	CUADRA CA'N TANCA BARTOLOME ADROVER E HIJOS, SL ADROVER MARTINEZ ANTONIO

3 Acuerdos del comisario

3.1 - Hipodrom Sant Rafel

PLIEGO DE CARGOS DEL SR. INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 2/2022 ABIERTO A D. JAVIER CARLOS RIBAS VAN OSTENDE

El Sr. Instructor del Expediente Disciplinario por Falta Muy Grave instruido en relación a los hechos acontecidos durante y después del transcurso de la carrera "Premio Especial Nacionales" programada en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 13 de agosto de 2022 que debió ser anulada a causa de haberse producido un accidente grave en la carrera con el caballo "Fali DT"; y en concreto con la actitud y comportamiento antideportivo del Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende quién intentó agredir a otro federado y profirió insultos y amenazas a otros federados y a los Comisarios de Carreras actuantes, formulo el presente Pliego de cargos conforme a lo previsto en el art. 49 del Reglamento Disciplinario de la F.B.T. en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que, durante el transcurso de la carrera “Premio Especial Nacionales” programada en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 13 de agosto de 2022 se produjo un accidente grave en la carrera, en concreto con el caballo “Fali DT” que cayó desplomado sobre la pista de competición sin consecuencias para el resto de participantes y con lesiones físicas para su conductora Sra. Alicia Natalia Foulon Gohy. Dicha carrera fue anulada por decisión de los Srs. Comisarios debido a las consecuencias de la caída de “Fali DT”.

2.- Que, después de la caída de “Fali DT”, varios federados acudieron a socorrer a la conductora y caballo accidentado. Entre las personas que irrumpieron en la pista de competición se encontraba el Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende, con licencias federativas de conductor categoría amateur y entrenador público en vigor.

3.- Que en ese momento el Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende se colocó entre las piernas del caballo, tendido en el suelo y con señales de asfixia, poniendo en peligro su integridad física al poder tener algún movimiento impredecible del caballo que lo pudiera lastimar.

Dicha actitud peligrosa fue visualizada por los asistentes y en concreto los Srs. federados Toni Torres Marí, José Luis Torres Marí y Juan Cívico Ruiz le advirtieron de la peligrosidad de su actuación y le pidieron que se colocara en otro sitio por su bien.

Según las declaraciones de los asistentes la conductora Sra. Alicia Natalia Foulon Gohy también pidió al Sr. Ribas Van Ostende que hiciera caso de las recomendaciones del Sr. Toni Torres Marí y se retirara de entre las piernas del caballo.

4.- Que, después de las advertencias mencionadas, el Sr. Ribas Van Ostende respondió aireadamente al Sr. Toni Torres Marí diciéndole que sabía lo que tenía que hacer y que lo dejara en paz. En este momento los Srs. Toni Torres Marí y Juan Cívico Ruiz volvieron a pedir al Sr. Ribas Van Ostende que no estuviera entre las piernas del caballo. A continuación, el Sr. Ribas Van Ostende se encaró cara a cara con el Sr. Toni Torres Marí, los presentes les separaron y el Sr. Toni Torres Marí se marchó.

El Sr. Ribas Van Ostende manifestó una actitud agresiva y desafiante respecto a las personas que habían acudido a ayudar y paliar las consecuencias del accidente, montándose una trifulca y un espectáculo deplorable en un recinto deportivo.

Por megafonía varias veces se solicitó que se menguara tal acto de agresividad ante el público presente.

5.- Que al lugar de los hechos acudieron los Srs. Comisarios Alba María Lorente Rodríguez y Francisco José Bufí Guasch para socorrer a la conductora y caballo accidentados, así como a poner orden.

El Sr. Ribas Van Ostende se dirigió a los Srs. Comisarios de malos modos y gritando mandándoles que tomasen nota de todo lo que sucedía y lo sancionasen. Asimismo, gritó a los asistentes no queriendo ser ayudado por nadie.

Posteriormente el Sr. Ribas Van Ostende se dirigió a la Sra. Comisaria Alba M^a Lorente gritándole “me quedaré sin balas, porque me los cargaré a todos” y “me tendrán que echar del hipódromo porque acabaré con todos”.

6.- Que, durante la instrucción se ha recabado el informe redactado por los Srs. Comisarios Alba María Lorente Rodríguez y Francisco José Bufí Guasch, el informe redactado por el Sr. Juan Francisco Planells en calidad de delegado federativo en Ibiza, y asimismo el testimonio del Sr. Toni Torres Marí.

7.- Que el Sr. Ribas Van Ostende presentó la declaración del Sr. Marko Pastor, persona no federada, solicitó el testimonio del Sr. Juan Cívico Ruiz que se realizó, y de la Sra. Ana Alicia Foulon Gohy a la que posteriormente renunció.

8.- Que el Sr. Ribas Van Ostende, en su declaración en calidad de imputado, ha manifestado que se colocó entre las piernas del caballo para poderle retirar el barrilero causando el menor daño al animal. Asimismo, que recibió insultos y empujones no recordando cómo respondió a ellos.

También ha manifestado que es posible que se dirigiera al Sr. Toni Torres Marí con amenazas, aunque sería después de una provocación debido al contacto físico.

Del mismo modo confirma que se encaró con el Sr. Toni Torres Marí y el Sr. Juan Cívico lo aguantó, no llegando a la agresión física.

En cuanto a la actuación de los Srs. Comisarios ha declarado que les dijo que pusieran orden y despejaran la zona, así como que tomaran nota de las observaciones que se hacían.

Por lo que respecta a las observaciones que le realizaron los presentes, ha declarado que sí les respondió sin concretar sus palabras.

9.- Que durante la instrucción se ha acreditado que el Sr. Ribas Van Ostende profirió ofensas tanto a federados como a comisarios y público asistente, manifestando un comportamiento antideportivo, con intento de agresión a un federado no llegando a consumar la agresión.

10.- Que durante la instrucción el Sr. Ribas Van Ostende no ha mostrado arrepentimiento alguno por lo sucedido.

11.- Que se han valorado las especiales circunstancias del caso al tratarse del auxilio tras un accidente de competición y del nerviosismo que pudiera tener el Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende, pudiendo haber recibido algún impropio de los asistentes, aspecto que no justifica su comportamiento.

12.- Que dicho comportamiento es intolerable dentro de un recinto deportivo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En consecuencia, por todo lo expuesto, de acuerdo en lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FBT se considera que el Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende es autor responsable de:

I.- Una Falta Grave tipificada en el art. 11 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a intento de agresión a un federado dentro de la pista de competición.

II.- Una Falta Grave tipificada en el art. 11 apartado b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a ofensas a deportistas y competidores, dentro de la pista de competición.

III.- Una Falta Grave tipificada en el art. 11 apartado b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a ofensas contra el público asistente haciendo caso omiso a las advertencias de los Srs. Comisarios y de megafonía, dentro de la pista de competición.

IV.- Una Falta Grave tipificada en el art. 11 apartado b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T. relativo a ofensas y coacciones a los Comisarios en el ejercicio de sus funciones, dirigiéndose a ellos de forma irrespetuosa y dentro de la pista de competición.

Que en aplicación del Reglamento de Régimen Disciplinario (art. 14, ss. y concordantes) se propone imponer a D. Javier Carlos Ribas Van Ostende 4 sanciones de suspensión de las licencias de entrenador y para conducir en carreras públicas por un tiempo de un mes cada una de ellas, por lo que hace un total de 4 meses de suspensión de licencias federativas; abonándosele para el cumplimiento de la sanción el tiempo que lleva provisionalmente prohibido de este derecho. Asimismo, durante dicho período de tiempo no podrá ejercitar el derecho de renovar u obtener licencias federativas. Por lo que dicha prohibición finalizaría el próximo día 15 de diciembre de 2022 inclusive.

Todo lo cual se pone en conocimiento del Sr. Javier Carlos Ribas Van Ostende, con la advertencia de que dispone de un plazo improrrogable de diez días para que efectúe las alegaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Comunicados.....	1
2 Caballos admitidos a correr	1
3 Acuerdos del comisario.....	1
3.1 - Hipodrom Sant Rafel.....	1